

- 1) RAIMUNDO CUEVAS SENA, Cédula No.078-0002725-7, con una pensión mensual del Estado Dominicano de RD\$12,000.00 (doce mil pesos con 00/100);
- 2) GILBERTO PEREZ JIMENEZ, Cédula No.001-0714125-1, con una pensión mensual del Estado Dominicano de RD\$4,031.50 (cuatro mil treinta y un pesos con 50/100);
- 3) JOSE ERNESTO RICOURT REGUS, Cédula No.001-0695748-3, con una pensión mensual del Estado Dominicano de RD\$12,000.00 (doce mil pesos con 00/100);

Artículo 2.- Dichas pensiones comenzarán a ser efectivas a partir del mes de enero.

Artículo 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 443-98 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.

(G. O. No. 10005, del 30 de noviembre de 1998).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 443-98

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambios de nombres establece la Ley No. 659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones;

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados;

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la Ley;

VISTOS los Artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No.659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- La señora Beatriz Jorge Peralta, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Marina Jorge Peralta.

Artículo 2.- La señora Senobia Espíritusanto Areche, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Zenaída Espíritusanto Areche.

Artículo 3.- La señorita Nancia Josefina Soto Báez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Nancy Josefina Soto Báez.

Artículo 4.- La señorita Lilian Yamil Valenzuela Báez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Lilian Yazmin Valenzuela Báez.

Artículo 5.- El señor Fanni Smelin Valenzuela Báez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Joan Smelin Valenzuela Báez.

Artículo 6.- La señora Gumela Polanco Polanco, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Nicomedes Polanco Polanco.

Artículo 7.- La señora Luciana Sánchez García, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Luz Sánchez García.

Artículo 8.- La señora Segunda Zapata de León, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Milagros Zapata de León.

Artículo 9.- La señora Bélgica Francisca Recio Reynoso, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Bélgica Recio Reynoso.

Artículo 10.- La señora Cándida Zapata de León, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Cándida Zapata de León.

-1053-

Artículo 11.- La señora Gollita Moreno del Rosario, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Yeny Moreno del Rosario.

Artículo 12.- La señora Trina Henríquez Pérez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de María Trinidad Henríquez Pérez.

Artículo 13.- La señora Juana de Jesús Reynoso, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Juanita de Jesús Reynoso.

Artículo 14.- El señor Isidro Castillo Rosario, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Ciro Isidro Castillo Rosario.

Artículo 15.- La señora Ana Cerbia Javier Félix, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Ana Silvia Javier Félix.

Artículo 16.- El señor Pablo Bernardino Acosta Artiles, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Paulo Bernardino Acosta Artiles.

Artículo 17.- La señora María Luisa Almonte García, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Nayarish Almonte García.

Artículo 18.- El señor Luis Abelardo Castillo Gómez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Luis Alberto Castillo Gómez.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 444-98 que nombra al señor Miguel Angel Mateo López, Director Administrativo del Instituto Nacional del Algodón.

(G. O. No. 10005, del 30 de noviembre de 1998).

**LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana**

NUMERO: 444-98

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente